

Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24049-19-1726-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1726

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,301.3
Muestra Auditada	13,301.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,301.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 8,530.2 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,771.1 miles de pesos, para un total de 13,301.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guerrero en la localidad del Zacatón; municipio de Villa de Ramos; S.L.P.	4,530.2
2 FAISMUN	MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024	Pavimentación con concreto asfáltico en calle simón bolívar de la localidad de la herradura; municipio de Villa de Ramos; S.L.P.	4,000.0
		Total FAISMUN	8,530.2
3 FORTAMUN	MVR-ADQ-FFMUI-02/16-2024	Adquisición de vehículos para Seguridad Publica.	1,600.0
4 FORTAMUN	MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024	Rehabilitación de edificio operativo del departamento de seguridad publica segunda etapa en la localidad de los Hernández; municipio de Villa de Ramos; S. L.P.	1,662.8
5 FORTAMUN	MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024	Rehabilitación de edificio operativo del departamento de seguridad publica en la localidad de los Hernández; municipio de Villa de Ramos; S.L.P.	1,508.3
		Total FORTAMUN	4,771.1
		Total universo seleccionado	13,301.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, y del FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, por un monto de 1,600.0 miles de pesos, con contrato número MVR-ADQ-FFM-UI-02/16-2024, pagado con el FORTAMUN 2024, relacionado con la adquisición de vehículos para Seguridad Publica, se observó que se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato no se contó con el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursante, la opinión de cumplimiento positiva, ni la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 14, 15 y 45, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción 1, y 110, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita la entrega de las actas constitutivas de las empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no se presentó el dictamen técnico y económico, ni

garantía de cumplimiento, del contrato número MVR-ADQ-FFM-UI-02/16-2024, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-24049-19-1726-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el expediente del contrato número ADQ-FFM-UI-02/16-2024, no presentaron el dictamen técnico y económico, ni garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción 1, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí artículos 14, 15 y 45, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, con contrato número MVR-ADQ-FFMUI-02/16-2024, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 1,600.0 miles de pesos, se constató que contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son el acta entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la documentación que acredita el pago, y las pólizas de egresos.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un total de 11,701.3 miles de pesos, con los contratos número MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024 y MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por 3,171.1 miles de pesos, y los contratos números MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024, MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024, pagados con el FAISMUN 2024, por 8,530.2 miles de pesos, relacionados con la rehabilitación de edificio operativo del departamento de seguridad pública, y con la pavimentación con concreto hidráulico y asfáltico, respectivamente, se comprobó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en los expedientes

con contrato número MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024 y MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024 no se contó con la constancia de inscripción al padrón ya que el registro en el padrón de contratistas tiene fecha de vencimiento del 2023 y el contrato se celebró en el 2024, en el expediente con contrato número MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024 no se contó con el dictamen técnico y económico, ni la opinión de cumplimiento positiva, y en el expediente con contrato número MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024 no se contó con el acta constitutiva de empresa, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracción 1, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita la entrega de la opinión de cumplimiento positiva, el acta constitutiva de las empresas concursantes y las actas de nacimiento de las personas físicas participantes de los contratos número MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024, MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024, MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024 y MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024; sin embargo, de los contratos número MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024 y MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024, las opiniones de cumplimiento son de una fecha posterior al contrato, y del contrato MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024 no presentaron el dictamen técnico y económico, con lo que solventan parcialmente lo observado.

2024-B-24049-19-1726-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes del contrato número MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024 y MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024, las opiniones de cumplimiento son de una fecha posterior al contrato; y del contrato MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024 no presentaron el dictamen técnico y económico, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con el FAISMUN 2024, por 8,530.2 miles de pesos, con número de contrato MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024 y MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024 denominados "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guerrero en la localidad del Zacatón; municipio de Villa de

Ramos; S.L.P.”, y “Pavimentación con concreto asfáltico en calle Simón Bolívar de la localidad de la Herradura; municipio de Villa de Ramos; S.L.P.”, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización, que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 11,701.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y FORTAMUN 2024, con los contratos números MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024, MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024, MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024 y MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024, respectivamente, se constató que los 4 contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son las pólizas de egresos, las facturas, las estimaciones, las bitácoras de obra, las actas de extinción de obligaciones, de finiquito de la obra y de entrega recepción de la obra.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,301.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DSM/06/01/2026, de fecha 06 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 y 4, se consideran como no atendidos.



VILLA DE RAMOS

3 Horas
7:55
1:00 p.m.

0072
RECIBIDO
07 ENE 2026
10:47
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.

RECIBIDO
07 ENE 2026
9:30
OFICIA LIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Villa de Ramos, San Luis Potosí a 06 de enero de 2026

oficio número DSM/06/01/2026

ASUNTO: Justificaciones y aclaraciones correspondientes al Resultado Núm. 4, Procedimiento 3.1, de la Cuenta Pública 2024.

0320

RECIBIDO
08 ENE 2026
DE AUDITORIA DEL
REALIZADO "D"

DR. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

Por medio del presente, y en atención a las observaciones preliminares derivadas de la fiscalización practicada al Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, correspondientes a la Cuenta Pública 2024, específicamente al Resultado número 4, Procedimiento 3.1 "Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", nos permitimos presentar las justificaciones y aclaraciones que a continuación se describen.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NOTIFICADA

OBRA PÚBLICA

Número del resultado: 4

Procedimiento núm.: 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

RECIBIDO
-7 ENE 2026
SUB DIRECCIÓN DE RESIST. N
DE DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados por su fiscalización por un monto de \$11,701,248.52, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, correspondientes a los contratos MVR-OP-FFM-UI-06-02-2024, MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024, MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024 y MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024, ejecutados por el Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí.



Palacio municipal S/N, C.P. 78690, VILLA DE RAMOS, S.L.P.

Email: presidencia.mvr.2021.2024@gmail.com

Tel. 458 688 15 75

F. 148444



AYUNTAMIENTO 2024-2027
VILLA DE RAMOS
Progresando con dignidad, justicia y transparencia

DESCRIPCIÓN DE LA SOLVENTACIÓN

- **Obra pública - MVR-OP-FFM-UI-06-/02-2024**
Rehabilitación edificio operativo de seguridad pública (2ª etapa)
Documentos: padrón de contratista + actas de nacimiento
 - **Obra pública - , MVR-OP-FFM-UI-05/03-2024**
Rehabilitación edificio operativo de seguridad pública
Documentos: acta constitutiva + opinión de cumplimiento
 - **Obra pública MVR-OP-FISM-SE-02-00-10/02-2024**
Pavimentación con concreto hidráulico
Documentos: acta constitutiva + opinión de cumplimiento
 - **Obra pública - MVR-OP-FISM-SE-02-00/38-2024**
Pavimentación con concreto asfáltico
Documentos: acta de fallo y cuadro frío
 - **Adquisición - MVR-ADQ-FFM-UI-02/16-2024**
Adquisición de equipamiento
Documentos: acta de fallo, cuadro frío y actas constitutivas
 - Entrega de un dispositivo de almacenamiento USB en cual se entrega en formato PDF todos los archivos incluidos en físico en la carpeta.
- Sin otro en particular, quedamos a sus ordenes para cualquier informacion adicional o aclaracion que estime pertinente.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENCIA
VILLA DE RAMOS, S.L.P.
L.P. ERICK GIOVANNI ESPINO DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.



Palacio municipal S/N, C.P. 78690, VILLA DE RAMOS, S.L.P.

Email: presidencia.mvr.2021.2024@gmail.com

Tel. 458 688 15 75

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa de Ramos, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47 fracciones I, IV y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, inciso B, fracción 1, y 110, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí artículos 14, 15 y 45, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.